

## **ANÁLISIS DE COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES QUE AFECTAN A EELL / TOKI ENTITATEETAN ERAGINA DUTEN DEPARTAMENTUAREN ESKUMENEI BURUZKO AZTERKETA**

1. Denominación del Departamento/*Departamentuaren izena*: **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

2. Denominación de la competencia que afecta a las Entidades Locales de Navarra / *Nafarroako Toki Entitateetan eragina duten eskumenen izena*: **TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE USO GENERAL**

3. En la actualidad, ¿cómo se presta esta competencia? (subrayar la opción correcta) / *Gaur egun, Nola eskaintzen da zerbitzu hau? (Azpimarratu erantzun egokiena)*:

a) Prestación directa por el Departamento / *Departamentuak eskaintzen du zuzenean*

Se presta a través de la contratación de empresas autorizadas para la realización de transporte público de viajeros en autobús (VD) o con vehículos turismo (VT ó VTC)

b) Delegación en favor de los Entes Locales / *Toki Entitateen esku utzi da*

En el caso del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona (TUC), la Ley Foral 8/1998, establece en cuanto al régimen competencial del servicio que corresponde a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la titularidad del servicio de transporte público al que se refiere dicha Ley Foral y se le atribuye la competencia para su gestión y ordenación. Originariamente, parte del actual servicio del TUC era titularidad de la Administración de la Comunidad Foral y otra parte titularidad del Ayuntamiento de Pamplona.

c) Prestación compartida entre Departamento y Entes Locales / *Departamentuak eta toki entitateek eskaintza bateratua egiten dute.*

Existen Convenios administrativos para la financiación prestación de intensificaciones de ciertos servicios de transporte público regular interurbano. En el caso concreto del servicio denominado Tierra Estella Bus, tráficos urbanos de Estella-Lizarras se complementan con tráficos interurbanos a otras localidades próximas como Ayegui, Villatuerta, etc.

4. Enumera las actividades concretas que realiza el Departamento en el ámbito de esta competencia y cuyos destinatarios sean las Entidades Locales de Navarra / *Aipatu itzazu, Departamentuak, eskumen honen inguruan egiten dituen jarduerak, zehazki, Nafarroako Toki Entitateak jasotzaileak diren buruzkoak* :

1. Subvenciones al transporte público regular urbano (Ej. Convenio con el Ayuntamiento de Tudela, aportación al Plan de Transporte Urbano Comarcal).

2. Cofinanciación de intensificaciones de servicios de transporte público regular interurbano titularidad de la Administración de la Comunidad Foral, en muchas

ocasiones a propuesta de los Ayuntamientos para conectar con la cabecera comarcal (Estella-Lizarra, Tudela, Pamplona, etc.)

3. Procesos de participación pública para la renovación del sistema de transporte público regular interurbano de uso general, sometiendo las propuestas de planificación de los nuevos servicios y líneas a la valoración de las entidades locales afectadas.

5. Enumera las actividades concretas que realizan las Entidades Locales de Navarra en el ámbito de esta competencia / *Aipa itzazu, Nafarroako Toki Entitateek, eskumen honen inguruan egiten dituzten jarduera zehatzak:*

1. Cofinanciación de intensificaciones de servicios de transporte público regular interurbano titularidad de la Administración de la Comunidad Foral, en muchas ocasiones a propuesta de los propios Ayuntamientos para conectar con la cabecera comarcal (Estella-Lizarra, Tudela, Pamplona, etc.)

2. Tomar parte activa en los procesos de participación pública para la renovación del sistema de transporte público regular interurbano de uso general, sometiendo las propuestas de planificación de los nuevos servicios y líneas a la valoración de las entidades locales afectadas.

3. En algunos casos se están prestando servicios de transporte interurbano por parte de Ayuntamientos de forma directa, cuestión que será corregida una vez finalizado el proceso de revisión del mapa concesional.

6. ¿Cuál es el ámbito territorial que se considera mas apropiado para la ejecución de esta competencia? (subrayar la opción correcta) / *Eskumen hau eskaintzeko, zein litzateke lurralde-eremu egokiena? (Azpimarratu erantzun egokiena)*

a) Ayuntamiento/*Udala*

b) Comarca/*Eskualdea*

c) Tratamiento homogéneo en toda Navarra/ *Tratamendu berdina Nafarroako lurralde guztian*

Las necesidades de movilidad de la población afectada tienen un carácter zonal o comarcal de acceso a servicios de interés general que se encuentran por lo general en la cabecera comarcal que en cada caso resulte de referencia. Es por ello que el nuevo mapa concesional que se está elaborando se ha planificado en virtud de los servicios actualmente existentes y considerando una zonificación que responda a las necesidades de movilidad comarcal.

Sin embargo, las necesidades de movilidad no son solamente comarcales, sino que se han de coordinar adecuadamente con las necesidades de movilidad hacia Pamplona, motivo por el cual se considera que el modelo de prestación más adecuado y que permita asegurar la correcta prestación del servicio es un servicio comarcal integrado con servicios lineales que unen la cabecera comarcal (Tudela, Tafalla, Estella-Lizarra, Sangüesa) con Pamplona

7. ¿Convendría delegar o atribuir, en su totalidad, esta competencia en favor de las Entidades Locales de Navarra? / *Zure ustez, Toki Entitateei eman edo eskuordetu beharko litzaieke eskumen hau?*

Se considera que no, dado que:

- Los servicios comarcales se han de coordinar con los servicios lineales entre las cabeceras de comarca.
- Los servicios comarcales se definen a través de corredores que pasan por distintas localidades de manera que debería de existir un ente supramunicipal con capacidad para planificar y gestionar de forma adecuada la prestación del servicio.
- Las condiciones en las que se preste el servicio debe ser similar en función de las características geográficas de la zona en la que se preste el servicio, la distancia a las cabeceras comarcales y la distribución de la población sobre el territorio.
- Las políticas tarifarias a aplicar deberían ser homogéneas para toda la población.
- Los servicios son deficitarios de manera que habría que valorar si, aún existiendo una entidad supramunicipal con capacidad para planificar y gestionar el servicio, se podría disponer de los recursos necesarios para financiar y asegurar la sostenibilidad económica de este servicio.